

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2019-MPHCO/A

Huánuco, 01 de julio de 2019.

Municipalidad Provincial de Huánuco,
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



VISTO: La Ordenanza Municipal N° 026-2013-MPHCO de fecha 12 de noviembre de 2013, que aprueba Instituir cada año la realización del Sorteo Público denominado "Ponte al día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios", Decreto De Alcaldía N° 002-2019-MPHCO/A de fecha 19 de junio de 2019, en el que se decreta Aprobar se realice el Sorteo Público denominado: "Ponte al día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios", el que se llevaría a cabo el día 28 de junio del 2019, El Informe N° 113-2019-MPHCO-GAT de fecha 27 de junio de 2019, presentado por el Gerente de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 193-2019- MPHCO-GAJ de fecha 01 de julio de 2019, emitido por el Gerente de Asesoría legal (E), el Sello de Proveído N° 00694- MPHCO-A de fecha 01 de julio de 2019, del despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estipula lo siguiente: Atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". A su turno, el artículo 39: establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".



Que, es política de esta gestión, generar una cultura tributaria en los contribuyentes, promoviendo el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, orientadas a reducir los índices de morosidad y por ende mejorar la recaudación en forma oportuna; en tal sentido, resulta pertinente y oportuno premiar a los contribuyentes que deseen ponerse al día en sus tributos, a los que hayan cancelado de manera trimestral y a los que hayan cancelado de forma anual.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2013-MPHCO, de fecha 12 de noviembre de 2013, se aprueba Instituir cada año la realización del Sorteo Público denominado "Ponte al día con tus pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios", a realizarse durante los meses de diciembre de cada año, a partir de la vigencia de la presente ordenanza a favor de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, precisándose que el objetivo de la presente Ordenanza Municipal es, establecer políticas públicas para la administración y recaudación de sus ingresos tributarios municipales, así como las condiciones y procedimientos que regularán el mencionado sorteo.



Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2015-MPHCO, de fecha 24 de diciembre de 2015, se modifica el artículo 3 de la Ordenanza Municipal N° 026-2013-MPHCO, de fecha 12 de noviembre de 2013.

Que, según Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MPHCO, de fecha 19 de junio de 2019, se aprueba las Bases del Sorteo por el pago de los Tributos Municipales 2019, así como la realización del sorteo Público para el día 28 de junio de 2019, a fin de premiar a los contribuyentes que efectuaron sus pagos de tributos referidos al impuesto predial del periodo 2019, teniéndose en cuenta que entre los premios se tiene:

- 
- | | | |
|--------------|---|---------------------------------|
| ✓ 1er premio | : | 1 Televisor Smart 55" pulgadas. |
| ✓ 2do premio | : | 1 Televisor Smart 43" pulgadas. |
| ✓ 3er premio | : | 1 Frigobar. |
| ✓ 4to premio | : | 1 Centro de entretenimiento. |

Que, según Informe N° 113-2019-MPHCO-GAT, de fecha 27 de junio de 2019, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la modificación de las bases del sorteo "Ponte al día con tus pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios" y la fecha de realización, aprobado según Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MPHCO/A.

Mediante Sello Proveído N°1445-2019-MPHCO-MG, de fecha 27 de junio de 2019, el despacho de la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su informe legal correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 194-2019-MPHCO-GAJ, de fecha 28 de junio de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre la modificación de las bases del sorteo "Ponte al día con tus pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios" y la aplicación de la fecha a realizarse.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo 1.-DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía N°002-2019-MPHCO/A de fecha 19 de junio del 2019.

Artículo 2. - APROBAR la Realización del Sorteo Público denominado: "Ponte al día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios", que se llevara a cabo el día 26 de julio del 2019; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los considerandos expuestos en el presente decreto.

Artículo 3.- APROBAR las Bases del Sorteo público denominado "Ponte al día con tus pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios", que consta de veintiún (21) artículos y tres (03) anexos, que forman parte integrante del presente decreto; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los considerandos expuestos en el presente decreto.

Artículo 4. ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 5. TRANSCRIBIR, el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



ING. JOSE LUIS VILLAVENCIO GUARDIA
ALCALDE

BASES DEL SORTEO

"PONTE AL DÍA CON TUS PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES y LLÉVATE FABULOSOS PREMIOS"

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene como objetivo establecer los procedimientos para la realización del Sorteo Público denominado "Ponte al día con tus pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios", por el pago del Impuesto Predial y Arbitrios 2019, hasta el 26 de julio del 2019, de todos los contribuyentes del distrito.

La finalidad es la de fomentar e incentivar la cultura de cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias del impuesto predial y arbitrios municipales. Los contribuyentes que participen en dicho sorteo lo harán en forma gratuita, sujetándose a las reglas contenidas en las presentes Bases.

Artículo 2.- De los premios

Los premios serán los siguientes:

- 1er premio : 1 Frigobar
- 2do premio : 1 Televisor Smart 43" pulgadas.
- 3er premio : 1 Televisor Smart 55" pulgadas.
- 4to premio : 1 Centro de entretenimiento

Artículo 3.- De los participantes

Todos los contribuyentes activos (con deuda emitida 2019), registrados en la Municipalidad de Huánuco como personas naturales, propietarios o poseedores de uno o más predios, que se encuentren al día respecto de su impuesto predial y arbitrios municipales por el ejercicio 2019, o que hubieran cancelado su deuda hasta el 26 de julio del presente ejercicio.

Artículo 4.- De la Comisión Organizadora

A fin de efectuar un acto que brinde la debida transparencia, la Comisión Organizadora del Sorteo, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- d) El Gerente de Secretaría General quien presidirá la Comisión
- e) El Gerente de Recursos Humanos como secretario de la Comisión
- f) El Gerente de Planificación y Presupuesto como miembro de la Comisión
- g) El Gerente de Administración y Finanzas como miembro de la Comisión
- h) El Gerente de Administración Tributaria como miembro de la Comisión

La Comisión en su totalidad o en su defecto sus representantes designados, deberán estar presentes el día del sorteo.

La Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencias conformantes apoyarán a la Comisión de manera operativa.

Artículo 5.- Reglas para participar en el sorteo

- i) Participarán en el sorteo, los contribuyentes activos registrados en la Municipalidad Provincial de Huánuco como personas naturales, propietarios o poseedores de uno o más predios que se encuentren al día, respecto del pago por impuesto predial y arbitrios municipales por el ejercicio 2019 o que hubieran cancelado su deuda hasta el 26 de julio del presente ejercicio.
- j) No podrán participar los funcionarios, regidores y trabajadores de la Municipalidad de Huánuco, que a la fecha del sorteo mantengan vínculo laboral o se encuentren bajo cualquier modalidad de contratación, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.



Artículo 6.- Procedimiento para elaborar el padrón de contribuyentes a ingresar al sorteo

Hasta el día 26 de julio se ha fijado como plazo para que el contribuyente cancele sus obligaciones que le permitirán incorporarse como participantes del Sorteo, la Gerencia de Administración Tributaria, solicitará formalmente la relación de tales contribuyentes a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática, quien procederá a elaborar la relación de Contribuyentes aptos para participar en el sorteo, tomando como fuente de información la base de datos del sistema tributario - SIAF, conforme los parámetros establecidos en las presentes bases, por lo que deberá previamente efectuar el cruce de información respectivo con la Subgerencia de Recursos Humanos para cumplir estrictamente con las reglas establecidas en el artículo 3° de la presente Ordenanza.

La Subgerencia de Comunicaciones e Informática proporcionará esta relación mediante documento formal adjuntando un CD (no regrabable), a la Gerencia de Administración Tributaria y este último a su vez, a los miembros de la Comisión organizadora.

Artículo 7.- Relación de contribuyentes hábiles

La Subgerencia de Comunicaciones e Informática generará una relación de contribuyentes para el sorteo, con los siguientes datos:

- ✓ Código de contribuyente
- ✓ Nombres y Apellidos
- ✓ Dirección del domicilio fiscal

Artículo 8.- De las Opciones del sorteo

Las opciones con las que contarán los contribuyentes de participar en el Sorteo son las siguientes:

- Los contribuyentes que efectúen el pago de sus tributos del año 2019 hasta el 26 de julio, obtendrán 1 opción por cada trimestre de cada tributo cancelado.

Opciones Adicionales

- Los contribuyentes que cumplan con efectuar el pago de la totalidad de sus tributos del año 2019, se duplicaran sus opciones, es decir obtendrán 2 opciones en total, por cada trimestre de cada tributo cancelado.
- Los contribuyentes que cumplieron con efectuar el pago de la totalidad de sus tributos del año 2019, antes de la vigencia de las presentes bases, además de duplicarse sus opciones, se le brindará 4 opciones adicionales.

Artículo 9.- Procedimiento para la realización del sorteo

- k) La relación de contribuyentes aptos para el sorteo, será ingresado por la Subgerencia de Comunicaciones e Informática a un programa informático el mismo que elegirá aleatoriamente al ganador y que será cotejado por el Notario Público antes de iniciarse el sorteo. De no contarse con tales tecnologías, se deberá usar un ánfora con los tickets debidamente impresos, conforme los parámetros establecidos en las presentes bases.
- l) El sorteo se llevará a cabo el día 26 de julio del presente año. El lugar y la hora serán difundidos a través del portal web institucional.
- m) El contribuyente que resulte ganador de alguno de los premios sorteados, será excluido para los siguientes premios del sorteo.

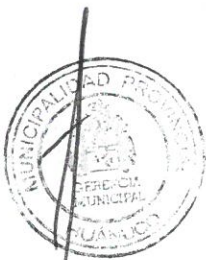
Artículo 10.- Condiciones para llevar a cabo el sorteo

El acto del sorteo contará con la presencia de un Notario Público y las coordinaciones para dicha participación serán efectuadas por los miembros de la Comisión Organizadora.

No se requiere la asistencia presencial de los contribuyentes participantes, durante el acto del sorteo.

Artículo 11.- Premios a otorgarse

Los premios a otorgarse están en función de la disponibilidad presupuestaria de la Entidad, según lo informado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.



Las adquisiciones se deberán realizar de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normativa complementaria y dicha adquisición será llevada a cabo por parte de la Gerencia de Administración.

Los premios a sortearse son:

- | | | |
|--------------|---|---------------------------------|
| ✓ 1er premio | : | 1 Televisor Smart 55" pulgadas. |
| ✓ 2do premio | : | 1 Televisor Smart 43" pulgadas. |
| ✓ 3er premio | : | 1 Frigobar |
| ✓ 4to premio | : | 1 Centro de entretenimiento. |

Artículo 12.- Suscripción del Acta del Sorteo

Una vez concluido el sorteo, los integrantes de la Comisión (Presidente, secretario y miembros) procederán a suscribir el Acta del Sorteo según Anexo 1, en el que se detallarán las incidencias del mismo y se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores.

Artículo 13.- Publicación de resultados y notificación a los ganadores

La Municipalidad publicará los resultados de los sorteos en su portal web institucional www.munihuanuco.gob.pe, y se notificará en forma personal al contribuyente en su domicilio fiscal registrado en el sistema tributario SIAF, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deben apersonarse para recoger los premios. Dicha notificación será responsabilidad de la Comisión y se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de realizado el sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de treinta (30) días calendarios posteriores.

La notificación al ganador, a fin que se apersona a recoger su premio deberá realizarse hasta en dos (2) oportunidades como máximo. Agotada esta vía de notificación sin que el ganador tome conocimiento del resultado del sorteo, éste se tendrá por notificado con la publicación del resultado del sorteo en el portal institucional de la Municipalidad.

La difusión de los resultados del sorteo será de responsabilidad de la Comisión Organizadora del evento.

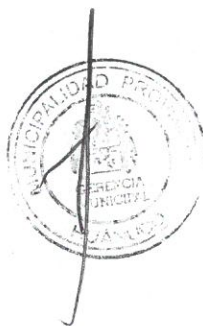
Artículo 14.- Requisitos para la entrega del premio

La entrega del premio estará a cargo del Gerente de Administración Tributaria, para lo cual el contribuyente beneficiado o su representante debidamente autorizado por carta poder con firma legalizada ante un Notario Público, deberá suscribir el acta de entrega, en señal de conformidad adjuntando copia de su DNI, del poder respectivo; las copias fedateadas de los mencionados documentos serán remitidas al Presidente de la Comisión Organizadora. Asimismo, deberá suscribir la Declaración Jurada de no relación de parentesco con ningún colaborador de la Municipalidad, bajo cualquier modalidad de contratación, la misma que forma parte de las presentes bases.

Toda la documentación presentada está sujeta al control posterior por parte de la Comisión y de detectarse falsedad en las mismas se iniciarán los procesos pertinentes ante la judicatura correspondiente de conformidad con el Código Penal, Código Civil y demás normativa aplicable, produciéndose indefectiblemente la pérdida del premio otorgado, debiendo realizarse la devolución del mismo en un plazo no menor de quince días hábiles, luego de los cuales de no efectuarse dicha devolución, la Municipalidad a través de su dependencia pertinente proseguirá con las acciones legales del caso.

Artículo 15.- Vigencia de los premios

El plazo de vigencia para reclamar los premios, regirá a partir de la fecha de recepción de la notificación al ganador por parte de la Municipalidad, teniendo el contribuyente hasta treinta (30) días calendarios posteriores para acercarse y solicitar su premio, debidamente identificado con el original de su documento de identidad.



Vencido el plazo establecido, el premio retornará a la Municipalidad, sin lugar a reclamo.

Artículo 16.- Custodia de los premios

La Gerencia de Administración Tributaria será la encargada de custodiar y disponer las medidas necesarias para que los premios a entregar en cada sorteo, se mantengan en el mismo estado de conservación en que fueron recibidos hasta su entrega al beneficiario.

La carta poder del representante, debe contener la firma legalizada del representado y se encontrará sujeta al control posterior por parte de la Comisión.

Artículo 17.- Lugar del sorteo.

El sorteo tendrá lugar en acto público el día 26 de julio del 2019, en el lugar y la hora que disponga la Comisión, la misma que será publicada en el portal web institucional www.munihuanuco.gob.pe.

Artículo 18.- Del sometimiento a las bases

Todos los contribuyentes participantes del sorteo aceptan y se someten a las presentes bases.

Artículo 19.- De la solución de conflictos

La Comisión Organizadora estará encargada de regular cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, así como resolver los conflictos y reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo.

Realizado el sorteo, entregado los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, la Comisión cesa en sus funciones pudiendo, sin embargo, reunirse y sesionar en casos de excepción. Las funciones de la Comisión culminan con la presentación del informe final a la Gerencia Municipal donde se registran todas las actuaciones llevadas a cabo, actas suscritas, así como fotografías de los eventos realizados.

Artículo 20.- Autorización para la difusión de imagen de los participantes

El sometimiento a las presentes bases implica que todos los contribuyentes participantes, en especial quienes resultasen ganadores del sorteo, autorizan a la Municipalidad a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por la Municipalidad.

Artículo 21. Archivamiento de la información relativa al sorteo

El Secretario de la Comisión Organizadora, llevará un archivo en el que se mantendrá toda la información relativa al sorteo e incluso las incidencias relacionadas a su ejecución, el acta de entrega y los documentos que la sustentan. Asimismo, la Comisión, elevará informe con la visto bueno de todos sus miembros a la Gerencia Municipal, en el que se indicará todo el desarrollo del Sorteo, contendrá las Actas suscritas, así como las fotografías de la realización del sorteo y la entrega de premios, en un plazo no menor de quince días calendarios de haber sido entregado el premio, y de ser el caso, remitirá al Ministerio del Interior el informe detallado y documentado del sorteo realizado y de los premios entregados.



ANEXO N° 1

ACTA DE SORTEO

En la ciudad de Huánuco, a los 26 días del mes de julio del año dos mil diecinueve, yo Notario Público me constituí en, sito en, a efectos de llevar a cabo el sorteo de premios aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 00-2019-MPHCO-A. Siendo las horas, se da inicio al Sorteo, contando con los miembros de la Comisión Organizadora.

- El Gerente de Secretaria General quien presidirá la Comisión
- El Gerente de Recursos Humanos como secretario de la Comisión
- El Gerente de Planificación y Presupuesto como miembro de la Comisión
- El Gerente de Administración y Finanzas como miembro de la Comisión
- El Gerente de Administración Tributaria como miembro de la Comisión

Al término del proceso, resultó premiado el contribuyente: Código; Apellidos y Nombres; DN; Dirección. Siendo las horas, procedo con redactar el presente Acta con el resultado obtenido, suscribiéndola los presentes en señal de conformidad.

NOTARIO



ANEXO N° 2

CONSTANCIA DE ENTREGA DE PREMIO

En la ciudad de Huánuco, a los días del mes de del año , siendo las horas, se deja constar que en el presente acto, el de la Municipalidad Provincial de Huánuco, hace entrega del premio otorgado al ganador del sorteo de fecha del año, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 00-2019-MPHCO-A.

El premio entregado consiste en , el cual se encuentra en óptimas condiciones de conservación y operatividad, entregándose en el presente acto al contribuyente:

Código :
.....

Apellidos y Nombres :
.....

DNI :
.....

En señal de conformidad de la entrega y recepción que se efectúa, ambos intervinientes proceden a suscribir la presente constancia, a los del mes de del año

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER RELACIÓN DE PARENTESCO CON SERVIDORES DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO**

En la ciudad de Huánuco, a los días del mes de del año siendo las horas, yo identificado con Documento Nacional de Identidad N° Domiciliado en declaro bajo juramento que:

No poseo familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad que presten servicios en la Municipalidad de Huánuco, bajo cualquier modalidad, acorde con las reglas establecidas en el artículo 3 de las Bases del Sorteo aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N° 00-2019-MPHCO-A.

Por lo tanto, en caso de comprobarse falsedad alguna estoy sometiéndome a las sanciones contempladas en las normas pertinentes, teniendo la Municipalidad de Huánuco expedito el derecho de iniciar los procesos pertinentes ante las instancias respectivas, de conformidad a lo establecido en el Art. N° 427 en adelante del Código Penal, Código Procesal Penal, Código Civil, y demás normativas aplicables para la sanción pertinente y/o las acciones que correspondan, toda vez que de ser este el caso presento mi renuncia al premio otorgado, aceptando realizar su devolución en un plazo no menor de quince días hábiles a la Municipalidad de Huánuco.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.



Contribuyente Ganador del Sorteo
Huella Digital



DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2019-MPHCO/A

Huánuco, 01 de julio de 2019.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPHCO de fecha 27 de febrero de 2019, que aprueba incentivos tributarios por pronto pago y amnistía tributaria para el ejercicio 2019, el Informe N° 112-2019-MPHCO-GAT, de fecha 27 de junio de 2019, presentado por el Gerente de Administración Tributaria, Sello Proveído N° 14446-2019-MPHCO-GM, de fecha 27 de junio de 2019, proveniente de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 194-2019-MPHCO/GAJ de fecha 28 de junio del 2019, Sello de Proveído N° 00693-2019-MPHCO-A, del despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que: las Ordenanzas Municipales, provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: "Los DECRETOS DE ALCALDIA establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario", que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución de los gastos de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional. Asimismo, según el D.S. N° 296-2018-EF, publicado el 15 de diciembre de 2018 aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019; donde nos establecen el cumplimiento de la meta N° 2 denominada "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial", cuya actividad principal es recaudar el Impuesto Predial en un porcentaje igual o superior en 46.70% de la emisión corriente del año 2019;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPHCO, de fecha 27 de febrero de 2019, se aprueban incentivos tributarios por pronto pago y amnistía tributaria para el ejercicio 2019, cuyo término de vigencia fue hasta el 31 de mayo del presente año. En su Sexta Disposición Final de la Ordenanza Municipal faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar las fechas de vencimiento y los beneficios, si la gestión operativa de los tributos indicados así lo amerita; tal como prescribe el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MPHCO/A, de fecha 28 de mayo de 2019 se prorrogó el plazo de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPHCO, hasta el 28 de junio del presente año, donde un considerable número de contribuyentes y administrados no han logrado regularizar el estado de sus obligaciones tributarias; por tal motivo, SOLICITAN la PROLONGACIÓN de vigencia de la mencionada norma, para que cumplan con sus deudas tributarias;

Que, a través del Informe N° 112-2019-MPHCO-GAT, de fecha 27 de junio de 2019, el Gerente de Administración Tributaria, solicita PROLONGAR la vigencia de la ordenanza Municipal N° 003-2019-MPHCO, hasta el 29 de agosto de 2019. Además precisa que de lo señalado en el artículo 2°-Régimen de incentivos por pronto pago, de la mencionada Ordenanza, solamente se ampliará en lo respectivo al descuento del 35% sobre los arbitrios municipales 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 194-2019-MPHCO/GAJ, de fecha 28 de junio de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica (E), emite opinión legal favorable, sobre prolongación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPHCO, hasta el 27 de agosto del presente año 2019; es así que, a través del Sello de Proveído N° 00693-2019-MPHCO-GM, de fecha 01 de julio de 2019, despacho de alcaldía dispone que Gerencia de Secretaría General prosiga con el trámite correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROLONGAR el plazo de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPHCO, que aprueba los Incentivos Tributarios por Pronto Pago y Amnistía Tributaria para el Ejercicio 2019, hasta el 29 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto el Artículo 2°- Régimen de Incentivos por Pronto Pago, a excepción de lo referido al descuento del 35% sobre los arbitrios municipales 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario local de mayor circulación y su publicación en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.

ING. JOSE LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA
ALCALDE



DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2019-MPHCO/A

Huánuco, 01 de julio de 2019.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 026-2013-MPHCO de fecha 12 de noviembre de 2013, que aprueba Instituir cada año la realización del Sorteo Público denominado "Ponte al día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios", Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MPHCO/A de fecha 19 de junio de 2019, en el que se decreta Aprobar se realice el Sorteo Público denominado: "Ponte al día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios", el que se llevará a cabo el día 28 de junio del 2019, El Informe N° 113-2019-MPHCO-GAT de fecha 27 de junio de 2019, presentado por el Gerente de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 193-2019-MPHCO-GAJ de fecha 01 de julio de 2019, emitido por el Gerente de Asesoría legal (E), el Sello de Proveído N° 00694-MPHCO-A de fecha 01 de julio de 2019, del despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estipula lo siguiente: Atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". A su turno, el artículo 39, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, es política de esta gestión, generar una cultura tributaria en los contribuyentes, promoviendo el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, orientadas a reducir los índices de morosidad y por ende mejorar la recaudación en forma oportuna; en tal sentido, resulta pertinente y oportuno premiar a los contribuyentes que deseen ponerse al día en sus tributos, a los que hayan cancelado de manera trimestral y a los que hayan cancelado de forma anual.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2013-MPHCO, de fecha 12 de noviembre de 2013, se aprueba Instituir cada año la realización del Sorteo Público denominado "Ponte al día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios", a realizarse durante los meses de diciembre de cada año, a partir de la vigencia de la presente ordenanza a favor de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, precisándose que el objetivo de la presente Ordenanza Municipal es, establecer políticas públicas para la administración y recaudación de sus ingresos tributarios municipales, así como las condiciones y procedimientos que regularán el mencionado sorteo.

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2015-MPHCO, de fecha 24 de diciembre de 2015, se modifica el artículo 3 de la Ordenanza Municipal N° 026-2013-MPHCO, de fecha 12 de noviembre de 2013.

Que, según Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MPHCO, de fecha 19 de junio de 2019, se aprueba las Bases del Sorteo por el pago de los Tributos Municipales 2019, así como la realización del sorteo Público para el día 28 de junio de 2019, a fin de premiar a los contribuyentes que efectuaron sus pagos de tributos referidos al Impuesto predial del periodo 2019, teniendo en cuenta que entre los premios se tiene:

- ✓ 1er premio: 1 Televisor Smart 55" pulgadas.
- ✓ 2do premio: 1 Televisor Smart 43" pulgadas.
- ✓ 3er premio: 1 Frigorifer.
- ✓ 4to premio: 1 Centro de entretenimiento.

Que, según Informe N° 113-2019-MPHCO-GAT, de fecha 27 de junio de 2019, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la modificación de las bases del sorteo "Ponte al día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios" y la fecha de realización, aprobado según Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MPHCO/A.

Mediante Sello Proveído N° 1445-2019-MPHCO-GM, de fecha 27 de junio de 2019, el despacho de la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su informe legal correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 194-2019-MPHCO-GAJ, de fecha 28 de junio de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre la modificación de las bases del sorteo "Ponte al día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios" y la aplicación de la fecha a realizarse.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MPHCO/A de fecha 19 de junio del 2019.

Artículo 2.- APROBAR la Realización del Sorteo Público denominado: "Ponte al día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios", que se llevará a cabo el día 26 de julio del 2019; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en mérito a los considerandos expuestos en el presente decreto.

Artículo 3.- APROBAR las Bases del Sorteo público denominado "Ponte al día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios", que consta de veintinueve (21) artículos y tres (03) anexos, que forman parte integrante del presente decreto; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en mérito a los considerandos expuestos en el presente decreto.

Artículo 4. ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 5. TRANSCRIBIR, el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.

ING. JOSE LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA
ALCALDE